



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
ALBERDI 47  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY

RESOLUCION FCA N° **101/2020.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, **16.03.2020.**

VISTO Y CONSIDERADO:

Las últimas disposiciones emitidas por el gobierno nacional y dada la dinámica que la epidemia que genera incertidumbre en la comunidad de nuestra Facultad, resulta menester adecuar lo previsto en la Resolución FCA 099/2020 para la Facultad de Ciencias Agrarias en todas sus dependencias.

Luego de haber consultado con otras universidades en relación a las medidas adoptadas para reducir los riesgos en toda la comunidad por el COVID-19.

Por ello,  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar las medidas de prevención implementadas por Resolución FCA 099/2020, en relación a las evaluaciones correspondientes al 11° turno de examen previsto en el calendario académico 2019.

ARTÍCULO 2°: Postergar las mesas correspondientes al 11° turno de examen previsto en el calendario académico 2019, para la primera semana de abril.

ARTÍCULO 3°: Extender el período de inscripción al 11° turno de examen previsto en el calendario académico 2019 hasta el día 01 de abril, a los efectos que los estudiantes tengan mayor oportunidad frente a dos semanas de inactividad áulica.

ARTÍCULO 4°: Para las asignaturas que hayan constituido tribunal examinador el día 16/03/2020 se preverá inscripción complementaria para la habilitación de la mesa en el período previsto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 5°: Para lo establecido en el Artículo 2 de la presente, los Docentes deberán implementar instancias de consulta a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan.

  
Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
ALBERDI 47  
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547  
4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**ARTÍCULO 6°:** Elevar al HCAFCA una propuesta adecuando el Calendario Académico 2020 y prorroga de vencimientos de plazos en virtud a la situación de emergencia actual.

**ARTÍCULO 7°:** Disponer Licencia al personal que se encuentre en situación de vulnerabilidad (inmunodeprimidos, mujeres embarazadas, mayores de 60 años, familias monoparentales, etc.) para que permanezca en su domicilio. Personal Docente y No Docente dando aviso por vía telefónica (388-4221545/388-4221557) o mediante email a la Secretaria Administrativa (notificaciones-personal@ fca.unju.edu.ar).

**ARTÍCULO 8°:** Todas los docentes que reciban visitantes para realizar actividades en la institución deberán informar vía escrita a las autoridades de la institución (notificaciones-personal@ fca.unju.edu.ar).

**ARTICULO 9°:** En virtud del carácter dinámico de la epidemia, la presente estará sujeta a revisión permanente en el marco de disposiciones generales de la UNJu y Ministerio de Educación de Nación.

**ARTICULO 10°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVASE.

Mg. SUSANA E. ALVAREZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy

Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Jujuy